

**PAULO VI**  
**DISCURSO AL X CONGRESO**  
**INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL**

Es para Nos muy placentero responder al deseo expresado por los organizadores del décimo Congreso Internacional de derecho penal y daros a todos una cordial bienvenida. Al recibirnos en nuestra casa, queremos testimoniaros nuestro aprecio por vuestras personas y aseguraros al mismo tiempo el profundo y vivo interés con que seguimos vuestros trabajos.

En efecto, si todo lo que se refiere al orden jurídico internacional reclama Nuestra atención, el objeto de vuestra reunión en Roma, aunque está fuera del ámbito Nuestra competencia propia, atrae particularmente nuestra reflexión. Acaso vuestras preocupaciones, en más de un aspecto, no se relacionan con lo que constituye una de las tareas de la Iglesia: la recuperación del hombre caído y su enmienda con miras a su progresiva reintegración en una sociedad acogedora en donde pueda encontrar de nuevo su plena dignidad?

Por lo demás, Nuestro Predecesor Pío XII no os expresó en un encuentro memorable, del que sin duda alguna varios de entre vosotros participaron, todo el interés con que la Iglesia mira vuestros trabajos y las cuestiones fundamentales que ellos suscitaron: las bases metafísicas del derecho y su importancia para la vida pacífica y ordenada de las sociedades —comprendiendo entre ellas, en su debida órbita, a la Iglesia— y de la comunidad de los pueblos? Por lo que a Nos toca, en presencia de personalidades tan altamente calificadas y frente a informes complejos tan técnicamente elaborados, querríamos solamente compartir con vosotros algunas reflexiones que Nos parecen particularmente actuales en el mundo de hoy.

*La instauración de un mundo  
más fraternal y más justo*

I.- En primer lugar, vosotros contribuís al progreso de las ciencias jurídicas y en esta forma participáis de una manera irremplazable en la instauración de un mundo más justo y más fraternal que todos esperamos. Acaso no es cierto que en todas las civilizaciones esta lenta elaboración de un derecho penal igual para todos, cada vez más preciso y a la vez más flexible, para tomar en cuenta todos los aspectos de los perjuicios causados a las personas como al orden público, como también de una culpabilidad personal detectada con la mayor exactitud posible, ¿acaso no es cierto que un esfuerzo tal es siempre el signo y la garantía de una progresiva madurez humana y, en una palabra, un testimonio de mayor humanidad?

Vosotros sabéis mejor que nadie que esta obra es frágil y vulnerable y exige un replanteamiento y perfeccionamiento constantes en una mayor adaptación, a la vez requerida por el refinamiento de las conciencias y por las transformaciones de la sociedad. ¿Quién no comprende el desafío de este trabajo secular frente a la tentación constante y hoy más insidiosa que nunca, de medir la moralidad con el rasero de las costumbres y de establecer un paso, tan indebido como peligroso, del hecho al derecho? Por otra parte, aparecen mayores posibilidades de acción y por eso mismo lamentablemente surgen nuevas posibilidades de delitos que implican amenazas cada vez más graves para las personas y para la sociedad. Es necesario hacerles frente resueltamente si no queremos que un prodigioso progreso técnico se convierta en ocasión de tremenda decadencia moral. ¿No se ponía de relieve recientemente el terrible progreso de la criminalidad en los medios urbanos precisamente en las sociedades consideradas como las más adelantadas?

Se plantean tantas cuestiones referentes a la administración misma de la justicia, el desarrollo de los procesos, las garantías de la verdad, las maneras de aplicar las penas. Nos alegramos de ver que se las estudia de nuevo, sin dudar que tal reexamen favorece más a la justicia en el ejercicio de "la justicia". No trata la Iglesia misma de hacer este mismo esfuerzo en la reforma de su legislación canónica y en el procedimiento de sus tribunales?

Como todos sabemos, sólo Dios "sondea el corazón y explora los riñones", y que sólo El puede "retribuir a cada uno según sus obras" (Cf. Jer, 17, 10). El, "juez justo, el defensor de pobres, de la viuda y el huérfano, como lo proclaman a una todas las páginas de la Sagrada Escritura (cf. Salm. 7, 9-12; 10 7; 25, 1; 57, 12; 78, 4; 81, 8), que nos lo muestran tan intransigente con quien busca el mal o permanece indiferente frente a él, como misericordioso para quien se arrepiente de su falta y se enmienda, "lleno de ternura y de compasión" (Exod. 34, 6) para con el pecador arrepentido. Aunque más modesto, vuestro papel no es menos indispensable. Se trata, en cuanto a la justicia humana, de prevenir el mal, de proteger a la sociedad contra todos los ataques que amenazan el bien común, y de recuperar al culpable en cuanto es posible. Este poder mismo de coerción, ejercido para con un hermano en nombre de la comunidad, como el correspondiente poder legislativo, expresan en efecto las exigencias de un derecho fundamental.

## II.- *La salvaguardia de los derechos del hombre*

Hay en vuestro trabajo otro punto capital. Es la salvaguardia de los derechos sagrados de la persona humana, de los "derechos del hombre", según la expresión consagrada, que vosotros aseguráis por la protección del orden público. Y allí vuestra responsabilidad es doble, y tan delicada y grave en uno y otro de sus componentes: asegurar tanto los derechos del culpable, como los del inocente.

Lo decíamos solemnemente en Nuestro Mensaje dirigido a la Conferencia organizada por las Naciones Unidas en Teherán, con ocasión del vigésimo aniversario de la declaración de los derechos del hombre: "Será vano proclamar derechos, si a la vez no se pone en obra todo para asegurar el deber de respetarlos por todos, en todas partes y para todos". Y el Concilio Ecuménico en la declaración *Dignitatis humanae*, lo declara sin rodeos: "Hay que obrar con todos conforme a la justicia y al respeto debido al hombre (...) según normas jurídicas conformes con el orden moral objetivo, normas que son requeridas por la tutela eficaz, en favor de todos los ciudadanos, de estos derechos, y por la pacífica composición de tales derechos; por la adecuada promoción de esta honesta paz pública, que es la ordenada convivencia en la verdadera justicia; y por la debida custodia de la moralidad pública" (Nº 7).

Esta triple exigencia señala tanto la amplitud como los límites de toda legislación penal, en el irremplazable servicio del bien común que ella asegura. El delincuente —y con cuanta razón el presunto delincuente— conserva siempre una dignidad y unos derechos que es necesario absolutamente proteger contra toda arbitrariedad. Aún más, el juicio y la pena deben tender también a la reeducación y a la reintegración del culpable en la sociedad con toda su dignidad humana. Os felicitamos porque tendéis cada vez mejor hacia este objetivo humano tan importante, muy digno de ocupar vuestra atención.

## III. *La armonización de las diferentes legislaciones nacionales*

Hay otro aspecto de vuestro trabajo que debe relievase, por razón de su incidencia sobre el bien común de toda la comunidad de los pueblos: es la armonización de las diferentes legislaciones nacionales en persecución de los delitos y el obstáculo que se interpone contra los criminales en su búsqueda de impunidad huyendo al extranjero. Las leyes penales, sin ser arbitrarias, están necesariamente

ligadas a ciertas contingencias locales y no pueden menos que reflejar en su expresión grados muy diversos según el estado de las diferentes sociedades cuya salvaguardia tratan de asegurar. Por este hecho es difícil armonizar las disposiciones por encima de las fronteras.

Pero os toca a vosotros tratar de hacer frustrar los desvergonzados cálculos de los criminales y reflexionar sobre las sanas condiciones de la extradición, en lo que respecta a los crímenes de derecho común. El problema, en efecto, es muy diferente cuando se trata de delitos de orden político, con las contingencias que ellos implican: dentro de ciertos límites, el derecho de asilo ha sido siempre reconocido como un beneficio para la humanidad. Por lo demás, más allá de la punición de todo delito, que es necesario asegurar, está la prevención de la criminalidad que debe procurarse por todos los medios que sean más adecuados.

#### IV.- *Sólo en la justicia hay verdadera paz*

Finalmente, caros señores, Nos es grato pensar que la puesta en común de vuestras reflexiones y sugerencias, a partir de vuestras diversas experiencias, como la confrontación pacífica de los diferentes sistemas jurídicos que vosotros conocéis, favorecerán y reforzarán entre las naciones las más estrechas relaciones jurídicas, que serán una fuente fecunda de progreso en la justicia y, por ende, la paz entre los hombres. Porque la paz, no cesamos de repetirlo, "se construye día tras día, en la prosecución de un orden querido por Dios, que trae consigo una justicia más perfecta entre los hombres" (*Populorum progressio*, n. 76).

No hay verdadera paz sino en la justicia. Y la verdadera justicia no consiste en un legalismo impuesto por unos u otros en razón de su posición de fuerza en la sociedad, sino en la preocupación de asegurar cada vez mejor la protección de estos derechos naturales que han sido inscritos por el Creador en la conciencia de los hombres. Según la palabra del profeta: "Te daré por magistrado la paz, y por soberano la justicia" (Is. 60, 17). Nadie duda que con la gracia del Dios de justicia y de paz, diálogos sinceros como los que vosotros lleváis a cabo, contribuyen grandemente al progreso de toda la sociedad, en esta búsqueda tan importante para los hombres.

En esta forma, con todo nuestro corazón y formulando los mejores votos por la fecundidad de vuestros trabajos, os concedemos a vosotros y a todos los seres que os son queridos, nuestra Bendición apostólica.